



*ANUNCIO de 17 de febrero de 2014 sobre legalización y ampliación de central de frutas. Situación: parcelas 12 y 13 del polígono 14. Promotor: Frutas del Guadiana, SC, en Montijo (Barbaño). (2014080714)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y ampliación de central de frutas. Situación: parcelas 12 y 13 del polígono 14. Promotor: Frutas del Guadiana, SC, en Montijo (Barbaño).

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º 2010/AAA/06477, relativo a ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocatoria para 2010. (2014080666)*

Habiéndose intentado la notificación de la resolución del Director General de Desarrollo Rural cuyo tenor literal se transcribe en el Anexo a D. Gregorio González Pilar, con DNI 53261978G, domiciliado a efectos de notificaciones en la calle La Tizna, 7, en el municipio de Fuenlabrada de los Montes, provincia de Badajoz, con relación a la ayuda para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura que se especifica continuación, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de febrero de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.



## ANEXO

El Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha dictado resolución declarando el reintegro dimanante del expediente perteneciente al interesado que a continuación se especifica, conforme a lo establecido en el Decreto 55/2010, de 5 de marzo, por el que se establecen las bases de las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establece la convocatoria de ayudas para 2010.

Datos del interesado.

Interesado: D. Gregorio González Pilar, con DNI 53261978G.

Último domicilio conocido: Calle la Tizna, 7, en el municipio de Fuenlabrada de los Montes, provincia de Badajoz.

Documento que se notifica: Resolución declarando el incumplimiento y el reintegro de las cantidades cuyo importe asciende a 476,32 €.

Órgano competente para resolver el procedimiento: Director General de Desarrollo Rural.

Normativa.

- Decreto 55/2010, de 5 de marzo, por el que se establecen las bases de las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establece la convocatoria de ayudas para 2010.
- Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazo para interponer recurso: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.